

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrió constancia de notificación personal del curador ad-litem JOHN JAIRO CORREA BOTERO, para que fungiera en dicha calidad en representación de Pa´lantex S.A.S. “En liquidación” y del señor David Sebastián Rueda Restrepo. A despacho para que provea, Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandada	Pa´lantex S.A.S. “En liquidación”, David Sebastián Rueda Restrepo y Wilson Alexander Betancur Rueda
Radicado	05001 31 03 006 2019 00294 00
Inter # 1361	Tiene por notificado al curador ad litem

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima necesario adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Incorporar los documentos que acreditan la notificación mediante mensaje de datos a la parte pasiva de la demanda. En ellos puede observarse, que el correo electrónico contenía el escrito de demanda, junto con la demanda subsanada (integrada), anexos, y el auto que libró mandamiento de pago. Asimismo, se encuentra constancia de la empresa de mensajería “Domina Entrega Total S.A.S”, que da cuenta de que el correo electrónico contenía dichos adjuntos, los cuales fueron enviados al correo electrónico: jicorreab_abg@hotmail.com, el día veintiuno (21) de septiembre de 2021. Dirección electrónica que dicho curador ad litem habría informado en uno de los procesos que se encuentra tramitando en este dependencia judicial.

De conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la parte demandada, a saber, Juan Albeiro Ramírez Zuluaga, **se tendrá por notificado desde el día veintitrés (23) de septiembre de 2021**, como quiera que el correo fue enviado el veintiuno (21) de septiembre del mismo año; y el término para contestar la demanda, comenzó a correr a partir del día veinticuatro (24) de septiembre de 2021 (día siguiente a la notificación).

Segundo: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

Cc

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>28/09/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>149</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--